

Vivienda ubicada en: Antonio San José, 18 -3º izquierda.

Arrendatario: Abdelkader Belhacen Hamadi

Propietario: Zahra Hammadi Laarbi

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1095.- ASUNTO: Anuncio Público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Mostapha El Bahri Mohamedi con DNI 45321207 Y, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 5

Fecha: 3 de enero de 1995

Importe: 360,61 euros

Contrato de Arrendamiento nº : 0071366

Vivienda ubicada en : López Moreno, 12 -2º

Arrendatario: Buyima Mohamed Buyima

Propietario: El Mokhtar El Bahri

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza

señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1096.- ASUNTO: Anuncio Público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Elie Rafael Levy Mancuso con DNI 45265283 H, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 765

Fecha: 6 de noviembre 1997

Importe: 1.021,72 euros

Contrato de Arrendamiento nº : Privado

Vivienda ubicada en : Álvaro de Bazán, 4 " La Oca 2 "

Arrendatario: Nezha Manaf

Propietario: Elie Rafael Levy Mancuso

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica